



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-CM-MDCH/P.

Challabamba, 20 de mayo 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGIÓN DEL CUSCO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2025 de fecha 20 de mayo del 2025, la Carta N° 005-2025-JOM-R, presentado por la señora regidora JOVITA OJEDA MAMANI, mediante el cual solicita permiso para asistir de manera virtual a Sesión de Concejo Municipal programado para la fecha 19 de mayo del 2025, por motivos estrictamente personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, modificado por La Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la señora regidora Jovita Ojeda Mamani, mediante Carta N° 005-2025-JOM-R, ingresado con registro de mesa de partes N° 1687, de fecha 19 de mayo del presente año, solicita permiso para asistir de manera virtual a Sesión de Concejo Municipal programado para la fecha 19 de mayo del 2025, por motivos estrictamente personales;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo del 2025, según acta de Sesión Ordinaria N° 009-2025 de fecha 19 de mayo del 2025, se pone a votación de los integrantes del concejo municipal, sobre la solicitud de la regidora Jovita Ojeda Mamani;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud por la señora regidora JOVITA OJEDA MAMANI, permiso para asistir de manera virtual a Sesión de Concejo Municipal programado para la fecha 19 de mayo del 2025, por motivos estrictamente personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a la Secretaria General, y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
CM
GM
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
OPC Ruben F. Huillca Peña
DNI: 41112546
ALCALDE

Plaza De Armas S N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe